



## CONVENIO

Entre el **Colegio de Abogados de La Plata**, con domicilio en calle 13 N° 821 2° Piso de la ciudad de La Plata, constituyendo domicilio electrónico en [presidencia@calp.org.ar](mailto:presidencia@calp.org.ar), representado en este acto por su Presidenta, Dra. Marina MONGIARDINO, en adelante "el Colegio" por una parte; y "**NOMBRE DE FIRMA**"

con domicilio en Lavalle 1725, de la Ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio electrónico en [casarica@live.com](mailto:casarica@live.com) representado en este acto por Mauro Puppo con Documento Nacional de Identidad número 33779806, en su carácter de Apoderado.

de la misma en adelante denominado "La Firma" por la otra, acuerdan firmar el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "La Firma" se compromete a realizar a los profesionales con matrícula del Colegio de la Abogacía de La Plata y al personal en relación de dependencia del mismo, un descuento equivalente al **10 por ciento (10 %)** sobre el valor de sus servicios y productos, no acumulables con otras promociones vigentes. -----

**SEGUNDA:** Los profesionales para hacer uso de del beneficio consignado en la cláusula primera deberán acreditar ante los responsables de "La Firma" su colegiación mediante la exhibición de la respectiva credencial; en el caso de los empleados su condición de tales se acreditará mediante el respectivo recibo de haberes y documento de identidad. -----

**TERCERA:** "El Colegio" se compromete a realizar la difusión del presente entre sus colegiados, por medio de pagina web, redes sociales y todo otro medio que considere apropiado, lo cual quedará a su decisión.-----

**CUARTA:** La duración del presente convenio será de dos (2) años a partir de la firma del mismo, término que se prorrogará en forma automática a su vencimiento

**QUINTA:** Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente sin causa, sin que la misma genere derecho ni reclamo alguno, debiendo notificar fehacientemente tal decisión con un plazo no menor de 60 días. -----

**SÉPTIMA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez-----

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata a los 1 días del mes de Octubre de 2024.-----

Mauro Puppo  
33779806

Dra. MARINA MONGIARDINO  
Presidenta  
Colegio de la Abogacía de La Plata